

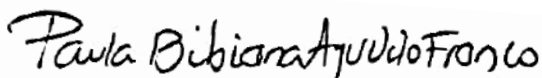
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE JUZGAMIENTO ENCARGADA DEL GRUPO INTENRO DE CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 015GD-2023 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD** calendarado el 25 de marzo de 2026, providencia que en su parte resolutive dispone: **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad presentada por el abogado Iván Roberto Castaño González, en calidad de defensor de la investigada Paula Andrea Valencia Santa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar como defensor de la investigada Paula Andrea Valencia Santa al abogado Iván Roberto Castaño González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.805.778 y tarjeta profesional No. 232.528, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo 045 de 2021. **TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a la investigada o a su defensor, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Acuerdo 045 de 2021, advirtiendo que de forma subsidiaria se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 51 ibidem en concordancia con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: ADVERTIR** a la investigada y a su defensor que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse desde la fecha de expedición hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación, debiendo presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co con expresión de las razones que lo sustentan, de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo 045 de 2021.

Ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte de la investigada o su defensora de confianza, se fija este EDICTO en la página web institucional para NOTIFICARLOS, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 7 de abril de 2026 a las 8:00 a.m. y se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, esto es, al finalizar el día 09 de abril de 2026.


PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Profesional Especializada de Juzgamiento (e).



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026